



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE
Que la copia taxostática que antecede, ha sido tomada
de su original, al que me remito conforme a ley.
Huancavelica: 05 SET. 2016
Abog. JORDAN CÁRDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Agosto de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Agosto del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00887-2015/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 27 de agosto de 2015 y Resolución Directoral Regional N° 00918-2015/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 15 de setiembre de 2015, se aprueba dar de baja por la causal de obsolescencia técnica, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, según los anexos considerados en dichas resoluciones.

Que, mediante Oficio N° 193-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de abril de 2016, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional autorice la donación de bienes muebles a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de Huancavelica.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada
de su original, al que me remito conforme a Ley.
Huancavelica: 05 SET. 2016
Jordan Cardenas Araya
Abog. JORDAN CARDENAS ARAYA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 112-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de Agosto de 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que se encuentran detallados y se adjuntan como Anexo 1 del presente Acuerdo de Consejo Regional, a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



[Firma]
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
DIOGENES AMORAS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL